



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Año 1990		Lunes 2 de julio
				Número 124

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el

día 7 de junio de 1990, aprobó el expediente núm. 1 de modificación de créditos del Presupuesto General para 1990.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 111 de fecha 11 de junio de 1990, por espacio de

quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Bajas	Consignación definitiva
I	2.762.772.335	79.892.380	63.182.104	2.779.482.611
II	1.025.496.945	101.695.832	—	1.127.192.777
III	725.267.011	—	—	725.267.011
IV	207.880.871	3.904.597	—	211.785.468
VI	2.913.476.487	1.635.315.355	1.625.379.300	2.923.412.542
VII	185.521.822	3.000.000	—	188.521.822
VIII	172.847.741	133.174.171	—	306.021.912
IX	531.736.788	135.055.565	—	666.792.353
O	4.483.512.098	15.464.388	111.661.506	4.387.314.980
Totales:	13.008.512.098	2.107.502.288	1.800.222.910	13.315.791.476

Burgos, 30 de junio de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 9/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Elena Co-

bo de Guzmán Pisón, en representación de Banco del Oeste, S. A., contra Jesús Barbero Manjón y María Teresa Delgado Jaspe, en rebeldía y hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 5 de septiembre de 1990,

a las 11,00 horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 4 de octubre de 1990, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 5 de noviembre de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subas-

ta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate:

— Vehículo turismo, marca Peugeot, modelo 205 SRD, matrícula BU-5568-I. Tasado en 600.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Jesús Barbero Manjón y María Teresa Delgado Jaspe, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 13 de junio de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3869.—9.000,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos, en virtud de denuncia contra Ricardo Antonio Azcárate Balza, por supuesta falta de imprudencia, se cita a Brottes Henri Fernand Louis, de nacionalidad francesa, como testigo para que el día 9 de octubre y hora de las 10,00 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir los citados como partes con las pruebas de que intente valerse, advertidos de que la falta de comparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa llevará aparejada la imposición de la multa que previene el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, requiriéndose a la parte ofendida para que se muestre parte en el juicio si le conviniere y para que, en todo caso, asista a fin de prestar declaración.

Burgos, 12 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

3787.—3.000,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca en autos de juicio de faltas número 56/90 seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Almiro Lourenco Martins de Oliveiora, nacido en Cepdes 4, Portugal, el 30-7-66, con domicilio en Bauarbeiter, Landhauswez 21, Suiza, como conductor y propietario del ZG-43.635, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 27 de julio y hora de las 10,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibi-

mientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 15 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

3871.—1.950,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito de Lerma en autos de juicio de faltas número 75/88, seguido por daños, se ha acordado citar a Francisco José Gascón cuyo último domicilio lo tuvo en c./ Gordóniz, núm. 8, bajo, Bilbao.

Que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 6 de julio y hora de las 11,30 al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 20 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

3894.—2.250,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de citación

En autos núm. 408/90, seguidos por D. Jesús Bernal Crespo, contra Conisan, S. L., sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado, empresa Conisan, S. L., para que comparezca ante este Juzgado núm. 2 (Burgos, San Pablo 12, A), el día 19

de julio de 1990, a las 11,00 horas de su mañana, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado empresa Conisan, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

3798.—2.400,00

MADRID

Juzgado de lo Social número 16

Don Manuel García Fernández-Lomana, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que, por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rafael López Rodríguez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por jubilación, registrado con el número 352/90, se ha acordado citar a De Miguel y Cía, S. C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 1990, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. 16, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que, caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a De Miguel y Cía. S. C., se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de junio de 1990. — El Magistrado Juez de lo Social, Manuel García Fernández-Lomana. — El Secretario (ilegible).

3749.—3.750,00

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Centro Provincial de Reclutamiento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/86, de 21 de marzo, se requiere a los mozos relacionados a continuación, que tienen incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Burgos, para que dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria efectúen su presentación en el referido centro, sito en calle Vitoria núm. 63, al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos.

El orden de relación es el siguiente: Apellidos y nombre; Fecha de nacimiento; Nombre del padre; Nombre de la madre; Lugar de nacimiento; Provincia.

Alonso Ladrero, Demetrio; 16-3-71; Demetrio; M. Angeles; Miranda de Ebro; Burgos.

Antón Pérez, Oscar; 4-9-71; Julián; Encarnación; Burgos.

Aparicio Santamaría, Juan Carlos 3-12-71; Ignacio; Josefina; Burgos.

Ayora Rimada, Jorge; 20-6-71; Manuel; Milagros; Burgos.

Barajas López, Inocencio; 26-2-71; Paciente; Julia; Arlanzón.

Barrio García, Jesús; 28-12-71; Emilio; Agueda; Burgos.

Barrull Ortiz, Victoriano; 3-8-71; Baudilio; Ascensión; Burgos.

Baz Ortiz, Luis Franc.; 23-5-71; Manuel; Felisa; Burgos.

Berrio Berrio, Jesús; 2-5-71; José Luis; Felisa; Burgos.

Bonachera Gil, Edith René; 27-3-71; René; Laura; Huerta de Rey.

Borja Hernández, Manuel; 14-11-71; Angel; Josefa; Tordómar.

Borja Romero, Jesús Carlos; 4-3-71; Eugenio; Regina; Burgos.

Cañal Carrera, Francisco; 23-8-71 Moisés; Invención; Miranda de Ebro.

Calvo Fernández, Eduardo; 12-2-71; José Luis; María Pilar; Aranda de Duero.

Caravaca Martínez, José; 28-12-71 José; Dolores; Miranda de Ebro.

Carrera Lanuza, Angel; 14-12-71; Eugenio; Dolores; Burgos.

Cid Bartolomesanz, César; 22-12-71; José Luis; M. Blanca; Aranda de Duero.

Cobo Cantero, Domingo; 4-10-71; Domingo; María Pilar; Miranda de Ebro.

Colinas Cazón, José Ignacio; 30-7-71; Urbano; Erundina; Burgos.

Colomo Hontoria, José Javier; 12-9-71; Secundino; María Pilar; Aranda de Duero.

Cuñado Bertrand, Guillermo; 8-3-71; Guillermo; Lucila; Burgos.

Cuesta Berrio, Misael; 11-3-71; Víctor; Agueda; Miranda de Ebro.

Cuevas de Roa, Jesús; 5-9-71; Luis; Eutiquia; Aranda de Duero.

Eguiluz García, Roberto; 17-11-71; Fernando; M. Carmen; Burgos.

Fernández Fernández, Alfonso; 20-4-71; Ildefonso; Alejandra; Burgos.

Fernández Gonzalo, Juan Carlos; 11-2-71; Robustiano; Agustina; Burgos.

Fernández Jiménez, Jesús; 6-4-71; Juan Antonio; Antonia; Miranda de Ebro.

Ferrer Castillo, Manuel; 4-1-71; Manuel; Antonia; Burgos.

Flores Sánchez, Ignacio; 5-10-71; Rodolfo; Manuela; Burgos.

Fraile del Río, José Antonio; 2-4-71; Felipe; Concepción; Burgos.

Fuente Reizabal, Prudencio; 27-8-71; Prudencio; Ana María; Miranda de Ebro.

Gabarri Escudero, Jesús; 1-7-71; Hipólito; M. Memoria; Burgos.

Gabarri Jiménez, José Roberto; 15-4-71; José María; Esmeralda; Burgos.

Gabarri Salazar, Javier; 20-2-71; Juan; Concepción; Tardajos.

Gallardo Ruiz, Luis Carlos; 2-5-71; Obdulio; Mari Carmen; Burgos.

Gallo González, Juan Carlos; 3-10-71; Simón; Teresa; Burgos.

García Gómez, José Alberto; 9-3-71; José Ignacio; Gloria; Burgos.

García Llana, Francisco; 31-10-71; Cesáreo; Valentina; Burgos.

García Monedero, Javier; 30-10-71; Antonio; Leocricia; Burgos.

García Moral, Emmanuel; 16-6-71; Julio; Aurora; Burgos.

García Muñoz, Oscar; 15-3-71; Alfredo; Isabel; Burgos.

García Romero, Antonio Ang.; 7-9-71; Antonio; Irene; Burgos.

Giménez Borja, José Ignacio; 23-4-71; José; Amparo; Burgos.

Giménez Giménez, Fernando; 7-1-71; Arturo; Adela; Burgos.

Giménez Gabarri, Antonio; 14-11-71; Antonio; Rosario; Burgos.

Goncalves Castro, Jesús Ignacio; 15-1-71; Manuel; Mari Carmen; de Burgos.

González Pérez, José Manuel; 1-10-71; Aniceto; M. Angeles; Igle-siarrubia. Burgos.

González de Rozas, Eduardo; 1-9-71; Jesús María; Emilia Asun; Bur-gos.

Grijalvo Bañuelos, Segundo; 23-4-71; Lorenzo; Elena; Burgos.

Gutiérrez Cruz, Héctor; 10-9-71; Pedro; M. Isabel; Miranda de Ebro.

Gutiérrez Minguito, Juan Carlos; 30-4-71; Carlos; M. Angeles; Bur-gos.

Hernández Dual, Antonio; 3-11-71; Valentín; Amparo; Burgos.

Hernández Heredia, Antonio; 20-3-71; Pedro; M. Carmen; Aranda de Duero.

Hernández Hernández, David; 3-1-71; Aranda de Duero.

Hernández Hernández, Javier; 15-6-71; Aranda de Duero.

Hernández Herrera, Eduardo; 3-10-71; José María; María Rosa; Valdorros.

Hernández Méndez, Alberto; 10-1-71; Aranda de Duero.

Hernando Camarero Pedro; 31-5-71; Cecilio; M. Camarero; Burgos.

Ibáñez Ortega, Fernando; 13-11-71 José María; Concepción; Miranda de Ebro.

Iglesia Muñoz, Segismundo; 21-6-71; Manuel; Dolores; Aranda de Duero.

Izquierdo Santos, Fortunato; 30-10-71; Jesús; Felicidad; Burgos.

Jiménez García, José Roberto; 15-4-71; Aquilino; Concepción; Bur-gos.

Leal Pastor, Alberto; 14-9-71; An-tonio; M. Carmen; Aranda de D.

León Trespaderne, Gerardo; 2-2-71; Hernán; M. Isabel; Burgos.

López García-Calvo, Oscar; 17-3-71; Juan Alfonso; María Pilar; Mi-randa de Ebro.

Mancebo Galiot, Jesús; 18-8-71; Jesús; M. Concepción; Burgos.

Martín Cámara, Ignacio; 31-7-71; Andrés; Mercedes; Aranda de D.

Martínez Delgado, José Luis; 21-5-71; José Luis; M. Teresa; Burgos.

Martínez Sánchez, César; 29-3-71; Teodoro; Adela; Burgos.

Martínez Vega, Juan; 31-3-71; Alejandro; María Vega; Miranda de Ebro.

Masip Ruiz, Jaime; 28-6-71; Jai-me; Pilar; Burgos.

Mediavilla Pascual, Roberto; 17-12-71; Antonio; Amelia Cris; Burgos.

Mendoza Montoya, Pedro; 17-9-71; Alejandro; Juana; Aranda de D.

Mínguez Heras, Julio; 15-9-71; Maximiliano; Mari Carmen; Burgos.

Molina Delgado, Guillermo; 17-7-71; José M.ª; M. Sonsoles; Burgos.

Moratín Terceño, José Alberto; 9-10-71; Melquíades; Victorina; de Burgos.

Moreno Izarra, Aritza Javier; 2-11-71; José; M. Begoña; Burgos.

Moreno Martín, José Antonio; 28-12-71; José Luis; Aurora; Burgos.

Motos Jiménez, Pedro; 11-10-71; Julio; Delfina; Roa.

Moya González, José Luis; 19-2-71; José Luis; Esther; Bilbao.

Muñoz Fernández, Juan Manuel; 24-11-71; Manuel; Alicia; Aranda de Duero.

Muñoz Jiménez, Antonio; 20-6-71; Rafael; Mari Carmen; Burgos.

Muñoz Pereira, Ignacio; 5-11-71; Enrique, María Jesús; Burgos.

Muro Sebastián, Javier; 25-12-71; Elpidio; Dolores; Aranda de Duero.

Navarro Alonso; José Antonio; 4-8-71; Antonio; Ana María; Burgos.

Núñez Carballo, Manuel; 31-1-71; Fernando; Benigna; Burgos.

Núñez Morales, Antonio; 11-5-71 Antonio; Encarnación; Miranda de Ebro.

Pargaray Pargaray, Jesús; 8-12-71; Juan; Andresa; Miranda de E.

Parra Fernández, Federico; 30-4-71; Francisco; Ascensión; Burgos.

Pascual Ochoa, Mario; 8-2-71; Félix; Mari Carmen; Burgos.

Peñalba Martín, César; 19-8-71; Alejandro; Alejandra; Aranda de D.

Pérez Alonso, Luis Mario; 10-4-71 Primitivo; Felipa; Burgos.

Pérez Arauzo, Carlos Adri; 24-10-71; Martín; Pilar; Burgos.

Piñeiro Alonso, Manuel; 7-8-71; José; Luisa; Burgos.

Pisa Heredia, Arturo; 11-11-71; Mari Carmen; Burgos.

Portugal Arribas, Gerardo; 9-6-71 Aurora; Sotillo de la Ribera.

Pozo Segura, Jesús; 26-7-71; Ma-nuel; Esperanza; Miranda de Ebro.

Ramos Sáez, José; 27-9-71; Jo-sé Luis; Josefina; Miranda de Ebro.

Resino Alfonso, Alberto; 3-2-71; Julio; Eulogia; Burgos.

Rodríguez Pérez; Pedro; 1-11-71; Pedro; María Paz; Burgos.

Rodríguez Rodero, José; 18-5-71; José; M. Antonia; Burgos.

Romani García, Guillermo; 1-4-71; Darío; Concepción; Burgos.

Ruesgas Jiménez, José; 4-8-71; José; Javiera; Miranda de Ebro.

Salguero Alonso, Luis Angel; 22-5-71; Florencio; Consuelo; Aranda de Duero.

San Vicens López-Molina, Raúl; 6-2-71; José María; Milagros; Mi-randa de Ebro.

Segura Espinosa, Antonio; 6-5-71 Ernesto; Carmen Gloria; Burgos.

Tellería Pascual, Jesús; 13-8-71; Jesús; María Rosa; Burgos.

Torres Ruiz, Emilio; 13-1-71; Fran-cisco; M. Nieves; Burgos.

Vega Altable, Miguel Angel; 19-8-71; Victoriano; Felisa; Burgos.

Velasco Ponce de León, Mario; 17-9-71; Mario; Ana; Burgos.

Veros Guijarro, Julián; 17-3-71; Julián; María Paz; Aranda de Duero.

Burgos, a 28 de mayo de 1990. El Teniente Coronel-Jefe, Tomás Torres Hernández. Fdo.: Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de Burgos.

3691.—12.375,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, con domicilio en Plaza Mayor 1, Aranda de Duero, solicita autorización para plantación de árboles, en zona de policía, próximos al río Arandilla, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública:

La autorización solicitada comprende la plantación de 35 árbo-

les, situados en zona de policía, próximos al río Arandilla al sitio «La Isla», especie Acacias y Alisos, en una superficie de 0,06 hectáreas, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 y 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de mayo de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3761.—3.450,00

Don Matías Bravo Bravo (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico) solicita autorización para realizar el paso de una tubería de abastecimiento de agua a la localidad de Cardeñuela Riopico, mediante enganche a la red general de Burgos, por debajo del río Pico, en zona próxima al casco urbano, en término municipal de Cardeñuela Riopico (Burgos).

Información pública.—

La descripción de las obras es la siguiente:

La captación se realizará mediante conexión a la arteria de suministro de Burgos de $\varnothing$ 0,60 mts.

La conducción tiene una longitud de 776 metros, se proyecta en tubería de PVC $\varnothing$ 75 mm. y 6 at. de presión, en su recorrido es necesario el cruce de la carretera que enlaza Cardeñuela Riopico e Ibeas de Juarros.

Se prevé la construcción de un depósito regulador de 32 m.³ de capacidad.

El suministro a Cardeñuela Riopico se ha previsto mediante una

tubería de $\varnothing$ 90 mm. de 6 at. de presión y una longitud de 517 metros, la citada tubería conecta con la actual red del pueblo.

Siendo necesario el cruce del río Pico, el cual se ha previsto reforzar, mediante protección con tubería de hormigón de $\varnothing$ 150 mm., con protección de hormigón en la zanja.

La tubería cruzará con el río a 1 metro de profundidad de la riente del cauce.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de mayo de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3724.—4.500,00

Don Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento de canalización subterránea con el río Rioseras, en término municipal de Riocerezo (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Construir un paso canalizado de 27 m., de 2 C., PVC, $\varnothing$ 110 mm., para el cruce con el cauce y ribera del río Rioseras, a una profundidad mínima de 0,60 m.

Instalar 27 m. de cable de 16 pares, tipo CEF-PET-D, en dicha localización.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente

para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de marzo de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3762.—3.150,00

Don Antonio Medrano de Pedro, con domicilio en Burgos, c./ Héroe del Alcázar núm. 4, 5.º, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de policía del río Arlanzón, en término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Información pública.—

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla protectora construida de estacas de madera y alambre de espino (fincas núm. 889 y 890), en una longitud de 170 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de mayo de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3690.—2.850,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Benito García Castro y María Begonia Fernández Pineda, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Taller Mecánico en c./ Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, Nave 254. Expediente 38-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente

Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de mayo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3767.—3.150,00

Por Imprenta Sucesores de Santamaría, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Imprenta de Artes Gráficas en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, Nave 6. Exp.: 150-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de junio de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3769.—2.400,00

Por Microcel, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de transformación de plásticos, en calle Condado de Treviño, sin número, Polígono de Villalonquérar. Exp.: 126-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de junio de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3768.—2.550,00

Habiéndose solicitado por don José María Uribe Zubizarreta, en nombre de Urzusa, adjudicatario del contrato de las obras en el Centro Cultural de San Cristóbal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 4 de mayo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3766.—2.400,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

BASES PARA LA PROVISION, CON CARACTER FIJO, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO DE CONDUCCION DE VEHICULOS Y OTROS

Vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de un puesto de Encargado de conducción de vehículos y otros, se convoca concurso para dotarla con carácter fijo y con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª — Objeto de la convocatoria:

Lo será la provisión con carácter fijo y por el procedimiento de concurso de méritos, de un puesto de trabajo de «Encargado de conducción de vehículos y otros», dotado con un salario inicial de 1.500.000 pesetas al año, con los aumentos y derechos que se fijen en lo sucesivo en los convenios o contratos de trabajo.

Los cometidos básicos de dicho puesto de trabajo serán los de:

a) Conducir todos y cada uno de los vehículos al servicio de este Ayuntamiento, como el camión de recogida de basuras, incendios, así como el resto de los vehículos de motor, formar parte como Encargado del Servicio de prevención y salvamento en el Valle de Mena y otros cometidos de la competencia municipal.

b) Reparación de las averías mecánicas y demás que no requieran intervención expresa de talleres mecánicos y o de chapistería para su solución.

c) Encargarse de que todos los vehículos estén a punto para la prestación del servicio a que estén destinados y

d) Así como de realizar el resto de los trabajos que le fueren encomendados dentro de sus horas laborales.

2.ª — Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español y mayor de edad.

b) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas encomendadas.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de

cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en el momento de ser contratado.

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o saber leer y escribir correctamente.

g) Poseer o ser titular del permiso de conducir vehículos de motor clase C-2.

h) Residir en el Valle de Mena, una vez nombrado.

3.ª Forma y presentación de instancias:

Quienes deseen tomar parte en el concurso cumplimentarán la solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado que se facilitará en el Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación Municipal y se presentarán en el Registro durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas instancias irán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y titulaciones que se posean.

A tal efecto se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquéllos que aún siéndolo, no sean debidamente acreditados.

Se acompañará también fotocopia del D. N. I.

4.ª — Admisión de los aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, declarará aprobado la lista de admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación de errores o reclamaciones por plazo de diez días, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

5.ª — Plazo de resolución del concurso:

En ningún caso será superior a dos meses, contados desde el día

siguiente al de finalización de presentación de instancias.

6.ª — Méritos valorables:

1. Méritos personales: Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1. Edad: Por ser mayor de 40 años, 2 puntos.

1.2. Situación familiar:

a) Por matrimonio o convivencia de hecho, siempre que el cónyuge o persona con la que conviva no perciba ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, 3 puntos.

b) Por hijos menores de 23 años que convivan con el interesado y no sean perceptores de ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional según la siguiente escala:

De 1 a 3 hijos, 1 punto cada uno.

De 4 a 6 hijos, 7 puntos.

De 7 en adelante, 10 puntos.

c) Por otros familiares a su cargo que convivan con el interesado y no perciban ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, 1 punto por cada uno.

d) Por encontrarse en situación de desempleo acreditándolo debidamente, 2 puntos.

2. Méritos académicos: Se valorarán hasta un máximo de treinta puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Por otros títulos superiores al exigido en convocatoria y en razón a su idoneidad y adecuación específica respecto a la plaza que se opta, hasta 10 puntos.

2.2. Diplomas o certificaciones de capacitación o especialización en cursos y trabajos ejecutados relacionados directamente con la plaza, hasta 20 puntos.

3. Méritos profesionales: Se valorarán hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

3.1. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados a la Administración Pública, siempre que las funciones correspondientes a la plaza o puesto de trabajo desempeñados resulten análogos o similares a las de la plaza a la que se opta, 10 puntos.

3.2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados a la Administración Pública, cuando no se dé la analogía o similitud prevista en el apartado anterior, 2 puntos.

7.ª — Tribunal calificador:

Se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Representante de la Junta de Castilla y León.

Representante del Grupo Popular de Concejales.

Representante de la Unión Local CC. OO.

Representante de la Unión Local de la U. G. T.

Secretario. — El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

8.ª — Calificación de méritos:

El Tribunal calificador clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas.

9.ª — Relación de seleccionados, presentación de documentación y formalización del contrato:

Finalizada la valoración, el Tribunal calificador publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrán rebasar el número de puestos de trabajo convocados y elevará propuesta al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán durante el plazo de quince días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de solicitar por su cuenta de técnicos o profesionales, los informes que considere oportunos relativos a las condiciones de los aspirantes exigidos en la base 2.ª de la convocatoria y en particular a sus condiciones físicas o psíquicas.

Quienes no lo hicieran, salvo justificación, no podrán ser propuestos para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, anulándose todas sus actuaciones.

Cumplidos todos los requisitos, se dispondrá la formalización del respectivo contrato laboral a favor

de los aspirantes propuestos por el Tribunal.

Se establece un período de prueba de 15 días laborables. Superado dicho período, se adquirirá la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

10. — Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos para el buen orden de la selección, en todo lo no previsto en estas bases.

11. — Recursos:

La convocatoria, sus bases y cuantos acuerdos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Aprobadas las presentes bases por el Pleno corporativo, en su sesión del día 30 de mayo de 1990, quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno corporativo.

Villasana de Mena, a 4 de junio de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3550.—10.500,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1990, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el artículo 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de

abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales, o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquélla.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las entidades locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Melgar de Fernamental, a 9 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3694.—2.175,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1990 el Presupuesto General

para el ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En Monasterio de Rodilla, a 13 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3820.—1.575,00